UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 265 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 MAY 2013

Vistos los expedientes promovidos por Rubén Cabrera Ureta y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, Rubén Cabrera Ureta, Vilma Maricela Chacchi Morales, Maximiliana Enedina Mendoza Sosa, Fritz Flores Chuchón, Alvino Carhuas Navarrete y Marleni Chacchi Saavedra, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria (Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria - CECU) de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Rubén Cabrera Ureta, Vilma Maricela Chacchi Morales, Maximiliana Enedina Mendoza Sosa, Fritz Flores Chuchón, Alvino Carhuas Navarrete y Marleni Chacchi Saavedra;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 08 de mayo de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según la Resolución del Consejo de Facultad N° 002-2013-FCE-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de mayo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de los egresados:

1. RUBÉN CABRERA URETA
2. VILMA MARICELA CHACCHI MORALES
3. MAXIMILIANA ENEDINA MENDOZA SOSA
4. FRITZ FLORES CHUCHÓN
5. ALVINO CARHUAS NAVARRETE
6. MARLENI CHACCHI SAAVEDRA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. [illegible] HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General